

---

Núm. 1841

---

Juésves 5

1844.

diciembre.



AÑO DOCE.

---

## Boletín Oficial Balear.

---

### *Artículo de Oficio.*

#### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Sección de instrucción pública.—*El Escmo. Sr. ministro de la Gobernación de la Península me ha comunicado la Real orden que sigue:*

«Ministerio de la Gobernación de la Península.—He dado cuenta á la Reina de una esposición de la Comisión superior de instrucción primaria de esta provincia, en solicitud de que se declare qué parte de los sesenta y cinco reales, que con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de exámenes de maestros deben satisfacer los aspirantes al título de tales, se ha de considerar como dispensable en el caso de obtener rebaja de derechos. Y enterada S. M. se ha dignado resolver que solo deben considerarse como dispensables los veinte y cinco reales que se aplican al presupuesto de instrucción pública. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes»

dientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1844.—Pidal.—Sr. Gefe político de las Baleares.

*Se inserta en este periódico para su publicidad. Palma 3 de diciembre de 1844.—Joaquin Maximiliano Gibert.*

---

Seccion de gobierno.—Circular.

*El Sr. Juez de primera instancia del partido de Manacor con fecha 24 del pasado me dice lo que sigue:*

“Con auto de este dia he acordado oficiar á V. S. como lo hago haciéndole presente que queda decretada la captura de Julian Barceló tromper, cuyas señas personales van puestas al márgen, en la causa criminal que estoy formando sobre hurto de un pino, á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial y que se remita á las cárceles de esta villa dicho Barceló caso de ser habido.”

*En su consecuencia he dispuesto su insercion en el Boletin oficial, encargando á los alcáldes de los pueblos de esta Isla procuren indagar si en su respectivo distrito existe el precitado Julian Barceló y en el caso de ser habido lo conduzcan con toda seguridad á las cárceles del partido de Manacor á disposicion de la precitada autoridad que lo reclama. Palma 4 de diciembre de 1844.—Joaquin Maximiliano Gibert.*

*Señas.* Julian Barceló hijo de Juan y de Magdalena Bauzá natural y vecino del lugar dels Llombars en la villa de Santañy, casado, corto de estatura, edad unos 29 años, color moreno, cara algo larga y delgada, barba poca y negra pelo y cabellos negro, vestido de payes.

*Seccion de gobierno.—Circular.*—Habiendo desertado el soldado del batallon provincial de esta isla Vicente Roselló hijo de José y de Francisca Mayans natural de san Francisco Javier en la isla Formentera, cuyas señas se espresan á continuación, encargo á los alcaldes de los pueblos de la isla de Iviza vigilen sien su respectivo distrito existe el precitado sugeto y caso de ser habido lo capturarán y remitirán con toda seguridad á disposicion de la autoridad militar de la isla en la ciudad de Iviza. Palma 4 de diciembre de 1844.—Joaquin Maximiliano Gibert.

*Señas.* Edad 19 años. Estatura 5 pies 3 pulgadas y una línea: pelo y cejas negros: ojos idem: nariz algo gruesa: color moreno: barba clara: cecijunto.



*NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2.<sup>a</sup> quincena del mes de noviembre del año de 1844.*

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras.</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera . . . . .	4	4	22
Centeno, idem. . . . .	22	22	22
Cebada, idem . . . . .	1	10	22
Garbanzos, idem . . . . .	6	22	22
Arroz, arrobas. . . . .	1	1	8
Aceite, cuartan . . . . .	22	19	6
Vino, cuartin . . . . .	1	10	22
Aguardiente, idem. . . . .	5	5	10
Vaca, libra. . . . .	22	22	22
Carnero, idem. . . . .	22	16	22
Tocino, idem . . . . .	22	9	22
Trigo candeal, cuartera . . . . .	22	22	22

Habas, idem . . . . .	3	6	”
Habichuelas, idem . . . . .	6	”	”
Guijas, idem . . . . .	3	6	”
Leña, quintal . . . . .	”	4	6
Algarrobas, idem . . . . .	”	15	”
Carbon, idem . . . . .	”	13	6
Almendron, idem . . . . .	”	”	”
Queso, idem . . . . .	”	”	”
Lana, idem . . . . .	”	”	”

Iviza 1º de diciembre de 1844.—José María Ferrer.

*Idem en el mercado de Ciudadela durante la 2ª quincena del mes de setiembre.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	4	10	”
Centeno, idem . . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	2	5	”
Garbanzos, idem . . . . .	5	2	”
Arroz, arroba . . . . .	1	10	4
Aceite, cuartan . . . . .	1	1	6
Vino, quarter . . . . .	”	8	”
Aguardiente, idem . . . . .	”	”	”
Vaca, libra . . . . .	”	6	”
Carnero, idem . . . . .	”	5	”
Tocino, idem . . . . .	6	6	”
Trigo candeal y xexa, cuartera . . . . .	4	19	”
Habas, idem . . . . .	3	”	”
Habichuelas, idem . . . . .	”	”	”
Guijas, idem . . . . .	3	”	”
Leña, quintal . . . . .	”	5	”

Carbon, idem . . . . .	1	”	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Almendon idem. . . . .	”	”	”
Queso, idem. . . . .	”	”	”
Lana, idem. . . . .	”	”	”

Ciudadela 4 de octubre de 1844.—El alcalde Francisco de Quadrado.

*Idem en el mercado de Manacor en la 2<sup>a</sup> quincena de noviembre.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	4	4	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	8	19	”
Garbanzos, idem . . . . .	4	10	”
Arroz, arroba . . . . .	1	13	”
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	”
Vino, cuartin . . . . .	1	”	”
Aguardiente, idem. . . . .	4	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas. . . . .	”	7	”
Tocino, idem . . . . .	”	”	”
Trigo candeal, cuartera. . . . .	4	16	”
Habas, idem. . . . .	3	2	”
Habichuelas, idem. . . . .	7	4	”
Guijas, idem. . . . .	3	”	”
Leña, quintal . . . . .	”	3	”
Carbon, idem . . . . .	1	”	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Almendon, idem. . . . .	”	”	”

Queso, ídem. . . . . 13  
 Lana, ídem. . . . . 12  
 Manacor 30 de noviembre de 1844.—El alcalde, Jaime Mas.

*Idem en el mercado de Inca durante la 1ª quincena del mes de noviembre.*

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera. . . . .	4	7	99
Centeno, ídem. . . . .	99	99	99
Cebada, ídem. . . . .	2	2	99
Garbanzos, id. . . . .	4	7	99
Arroz, arroba. . . . .	1	9	2
Aceite, cuartan. . . . .	1	2	99
Vino, cuartin. . . . .	1	10	4
Aguardiente, ídem . . . . .	4	10	99
Vaca, libra. . . . .	99	99	99
Carnero, ídem 36 onzas. . . . .	99	7	99
Tocino, ídem . . . . .	99	7	99
Trigo candeal, cuartera . . . . .	4	10	99
Habas, ídem . . . . .	3	9	99
Habichuelas, ídem. . . . .	6	9	99
Guijas, ídem . . . . .	3	9	99
Leña, quintal . . . . .	99	4	6
Carbon, ídem. . . . .	99	18	99
Algarrobas, ídem . . . . .	99	99	99
Almendron, ídem. . . . .	12	10	99
Queso, ídem . . . . .	99	99	99
Lana, ídem. . . . .	99	99	99

Inca 16 de noviembre de 1844.—Por el alcalde, Jaime Caymari, regidor.

## VENTA DE FINCAS NACIONALES.

## FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

## ANUNCIO n. 706.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de la provincia de Cuenca está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se espresará, el dia 29 de octubre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales en el referido dia y hora de doce à una, ante el Sr. D. Benito Serrano y Altaga, y escribania de D. Bartolomé Borreguero.

*Que perteneció á los dominicos de dicha ciudad.*

Una huerta sita en la Vega de Tordera, junto al rio Moscas, término de Cuenca, de cabida 16 almudes, produce en renta 750 rs., capitalizada en. . . . . 22500

## ANUNCIO n. 707.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de la provincia de Granada están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán, los dias 30 y 31 de octubre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales en el referido dia y hora de doce à una, ante los señores jueces y escribanias que se dirán.

*Remate del dia 30 de octubre ante el Sr. don Tomas Pacheco y escribania de don Francisco Montoya.*

*Que perteneció á las monjas Agustinas de Granada.*

Una casa calle del Risco núm. 7., de la

parroquia de S. Matías, de dicha sita en Granada, tiene de carga 238 rs. anuales á la Universidad de de Beneficiados: produce en renta 1800 rs., tasada en . . . . . 60000

*Remate del 31 de octubre ante el Sr. don Felipe Escobedo, y escribanta de don José Celis Ruiz.*

*Que perteneci6 á las monjas de Sta. Isabel de Granada.*

Un cortijo con casa llamado de Padules, pago de la Cueva de Ramon, compuesta de 50 fanegas de tierra de riego y secano, sita en Guejar Siena, tiene de carga 24 rs. anuales á los Propios de Granada: produce en renta 27 fanegas de trigo, tasado en . . . . . 36000

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*